



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 2471 -

POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN MOPC N° 1347 DEL 30 DE JULIO DE 2024, «POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE AFECTADO A LA OBRA “DUPLICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS RUTAS N° 2 Y N° 7”, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 5389/2015».

Asunción, 5 de setiembre de 2024

VISTO: La presentación radicada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la cual solicita se homologuen las tasaciones practicadas al inmueble afectado a la obra “Duplicación de la Capacidad de las Rutas N° 2 y N° 7”, de conformidad con la Ley N° 5389/2015;

La Ley N° 5389/2015, “Que establece el procedimiento para la expropiación e indemnización de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y declara de utilidad pública y expropia a favor del Estado Paraguayo (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones) varios inmuebles afectados por dicha condición”; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la Ley N° 167/1993 expresa que el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades, previstas en la normativa vigente.

Que la Ley N° 5389/2015, en su artículo 1° instituye que la expropiación de inmuebles comprendidos en las áreas destinadas a la franja de dominio público de obras de infraestructura a cargo del MOPC, y el pago de las indemnizaciones correspondientes, se someterán al procedimiento establecido en la citada ley.

Que el artículo 15 de la Ley N° 5389/2015 establece que la determinación del monto de la indemnización correspondiente al inmueble o fracción del mismo y mejoras afectadas será responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), y este se expedirá a través de una resolución ministerial, previa aprobación para cada caso del área afectada y las mejoras existentes en ellas, según la tasación practicada.

N° 2471 -



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 2471.-

POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN MOPC N° 1347 DEL 30 DE JULIO DE 2024, «POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS TASACIONES PRACTICADAS AL INMUEBLE AFECTADO A LA OBRA “DUPLICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS RUTAS N° 2 Y N° 7”, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 5389/2015».

-2-

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), por Resolución N° 1347/2024, tuvo por concluido el procedimiento de determinación administrativa del valor del inmueble y por aprobadas las mediciones de afectación y las tasaciones practicadas a los mismos, comunicándose la referida resolución al Poder Ejecutivo a los efectos de la formalización del presente decreto, conforme con lo previsto en la Ley N° 5389/2015.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Homológase la Resolución MOPC N° 1347 del 30 de julio de 2024, «Por la cual se aprueban las tasaciones practicadas al inmueble afectado a la obra “Duplicación de la Capacidad de las Rutas N° 2 y N° 7”, de conformidad con la Ley N° 5389/2015», que incluye los siguientes detalles:

Propietario afectado	Progresivas	Distrito	Concepto	Monto avaluado (G)	Monto total a indemnizar (G)
Alicia Concepción González, C.I.C.N° 4.816.354	00+220	Caacupé	Mejoras edilicias	5.372.000	9.829.009
	/		Mejoras Agroforestales	3.563.463	
	00+250		Bonificación 10 % (Art. 18 Ley N° 5389/15)	893.546	

Art. 2°.- Refréndese por la Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

SANTIAGO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÁ MBURUVICHA GUASU RENDA

2023-2028